

	Gestión de Admisión y Matrícula Matrícula <b>Contrato de Cooperación Educativa</b> <b>Instituto Caldas</b>	Código:	GAM04-02-FO-04
		Versión:	9
		Fecha:	08/03/2022
		Hoja:	1 de 4

**AÑO ESCOLAR 2022**

Entre los suscritos a saber JUAN CAMILO MONTOYA BOZZI identificado con cédula de ciudadanía No. 91.476.891 en nombre y representación de la UNAB - INSTITUTO CALDAS con Nit. 890.200.499-9, quien en adelante se llamará EL COLEGIO, por una parte, y,

C.C. \_\_\_\_\_,  
C.C. \_\_\_\_\_ en su nombre y en condición de ACUDIENES o Padres de Familia del EDUCANDO \_\_\_\_\_

NUIP/TI \_\_\_\_\_ y quienes en lo sucesivo se denominan los ACUDIENES, identificados como aparece al pie de sus firmas, hemos celebrado el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA. DEFINICIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato formaliza la vinculación del EDUCANDO al servicio educativo que ofrece EL COLEGIO, en los términos del artículo 95 de la Ley 115 de 1994 y compromete a las partes y al EDUCANDO en las obligaciones legales y pedagógicas tendientes a hacer efectiva la prestación del servicio público educativo, obligaciones que son correlativas y esenciales para la consecución del objeto y de los fines comunes ya que el derecho a la educación se considera un derecho-deber. Parágrafo. La naturaleza jurídica del presente contrato es de carácter civil según lo estipulado en el artículo 95 y 201 de la Ley 115 de 1994.

**SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.** El objeto del presente contrato es, procurar la formación integral del EDUCANDO mediante la recíproca complementación de esfuerzos del mismo, de los ACUDIENES y del COLEGIO con la búsqueda del pleno desarrollo de la personalidad del EDUCANDO y de un rendimiento académico satisfactorio en el ejercicio del programa curricular correspondiente al grado \_\_\_\_\_, mediante el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.) del COLEGIO.

**TERCERA: OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.** Son obligaciones de la esencia del presente contrato para cumplir con el fin común de la educación del EDUCANDO, las siguientes **1.**

**DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ACUDIENES.** En cumplimiento de las normas vigentes para el servicio educativo y en concordancia con el objeto del presente contrato, los ACUDIENES tienen los siguientes derechos: a) A exigir la regular prestación del servicio, b) A exigir que el servicio educativo se ajuste a los programas oficiales, c) A exigir el cumplimiento del P.E.I., d) A participar en el proceso educativo y e) A buscar y recibir orientación sobre la educación de su hijo o acudido. Así mismo los ACUDIENES se obligan a: a) A renovar la matrícula del EDUCANDO, para cada periodo académico, en los días y horas señaladas para ellos, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos por el COLEGIO para el caso, b) A pagar estricta y cumplidamente los costos del servicio educativo (Pensiones) dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, según el Manual de Convivencia, c) A pagar estricta y cumplidamente los costos del servicio de restaurante (si hubiera lugar) dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, d) A proporcionar al EDUCANDO el ambiente adecuado para su desarrollo integral, e) Velar por el progreso del EDUCANDO en todos los órdenes, f) A cumplir estrictamente las citas y las llamadas que hagan los profesores o las Directivas del COLEGIO, g) A cumplir el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.) y el Manual de Convivencia del COLEGIO, h) Participar en los diferentes entes de EL COLEGIO, i) Promover en el EDUCANDO el cuidado de la planta física, los bienes inmuebles y muebles del COLEGIO; así como responder por los daños ocasionados, previa comprobación de la autoría; j) Velar porque el EDUCANDO respete y acate el Manual de Convivencia del COLEGIO y los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.). **2. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL EDUCANDO.** En cumplimiento de las normas vigentes para el servicio educativo y en concordancia con el objeto del presente contrato, el EDUCANDO tiene los siguientes derechos: a) A recibir una educación integral acorde con los principios que inspiran el P.E.I., b) A ser valorado y respetado como persona. c) A participar en el desarrollo del servicio educativo a través de los proyectos y programas establecidos por el COLEGIO, d) A recibir de Directivos y

Profesores buen ejemplo, acompañamiento, estímulo, atención y a ser escuchados oportunamente, y e) A participar en las instancias establecidas en el Manual de convivencia. Así mismo, el EDUCANDO se obliga: a) A cumplir, respetar y acatar el Manual interno del COLEGIO y los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional, b) A respetar y valorar a todas las personas que constituyen la comunidad educativa, c) A enaltecer con sus actuaciones y expresiones el buen nombre del COLEGIO, d) A asistir puntual y respetuosamente a las clases y actividades que programe el COLEGIO. **3. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL COLEGIO.** En cumplimiento de las normas vigentes para el servicio educativo y en concordancia con el objeto del presente contrato, el COLEGIO tiene los siguientes derechos: a) A exigir el cumplimiento de Manual de Convivencia del establecimiento por parte del EDUCANDO y de los deberes académicos que derivan del servicio, b) A exigir a los ACUDIENES el cumplimiento de sus obligaciones como responsables del EDUCANDO. c) A recuperar los costos incurridos en los servicios y a exigir y lograr el pago de los derechos correspondientes a matrícula, pensión y otros cobros, por todos los medios lícitos a su alcance, y; d) A reservarse el derecho de no renovación del presente contrato (la matrícula) según estipulaciones del Manual de Convivencia y por razones disciplinarias o académicas, o del incumplimiento del presente contrato. Así mismo el COLEGIO se obliga: a) Ofrecer una educación integral de acuerdo con los fines de la educación colombiana, los lineamientos del Magisterio, de la ética, la moral, las buenas costumbres y el ideario del Proyecto Educativo Institucional, b) A desarrollar los planes y programas establecidos mediante el P.E.I., c) A cumplir y exigir el cumplimiento del Manual de Convivencia del establecimiento, d) A prestar en forma regular el servicio educativo contratado dentro de las prescripciones legales. **CUARTA: COSTO DEL CONTRATO.** El presente contrato tiene un costo anual de CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$5.975.188) los cuales serán cancelados por los ACUDIENES, así: Matrícula Quinientos noventa y dos mil trescientos dieciocho pesos m/cte. (\$592.318), Pensión Cinco millones trescientos ochenta y dos mil ochocientos setenta pesos m/cte. (\$5.382.870), que equivale a 10 cuotas mensuales de quinientos treinta y ocho mil doscientos ochenta y siete pesos m/cte (\$538.287), las cuales serán **pagadas dentro de los diez (10) primeros días del mes o período al cual corresponde.** El retardo en el pago dará derecho a exigir los costos de financiación de acuerdo con las disposiciones legales y vigentes en materia de costos educativos y a liquidar y cobrar intereses de vencimiento (mora) de cada cuota. En cuanto a cheques devueltos por cualquier concepto el COLEGIO cobrará el recargo por normal legal que está reglamentado en el momento de su liquidación. El costo anual se ajustará cada año según las reglamentaciones gubernamentales respectivas. PARAGRAFO: con el fin de que se cumpla con el pago de los valores antes mencionados el ACUDIENTE se compromete a firmar pagaré y carta de instrucciones a favor de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA, como garantía personal. **QUINTA: FACTURACIÓN ELECTRÓNICA:** En cumplimiento a la Ley 2010 de 2019, arts. 615 y 616-1 del Estatuto Tributario, Decreto 358 de marzo 5 de 2020 y Resolución 00042 de mayo 5 de 2020 de la DIAN, el COLEGIO realizará la emisión de la factura electrónica por los servicios prestados. Con la firma del presente contrato los ACUDIENES manifiestan su acuerdo en que la facturación del servicio sea generada a nombre de \_\_\_\_\_ identificado/a con C.C. \_\_\_\_\_, correo electrónico al cual se le enviará la factura electrónica \_\_\_\_\_, dirección \_\_\_\_\_, Ciudad \_\_\_\_\_, teléfono fijo y/o móvil \_\_\_\_\_, responsable económico del EDUCANDO. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los datos suministrados serán usados de conformidad con la Política Institucional de tratamiento de la Información y con las siguientes finalidades: 1) Emisión de la factura electrónica por los servicios prestados; 2) Trámite de cobro judicial o extrajudicial de las facturas emitidas, directamente o mediante terceros que representen los intereses de la UNAB - Instituto Caldas, a quienes podrán ser transmitidos los datos con el mencionado propósito; 3) Reporte a centrales de información financiera. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El responsable económico del EDUCANDO debe ser la misma persona que se señale para tal efecto en el formulario de matrícula virtual. **SEXTA: PROYECTO EDUCATIVO Y REGLAMENTO.** El P.E.I. y el Manual de convivencia del plantel se consideran parte integral del presente contrato. **SÉPTIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL**

**CONTRATO.** El presente contrato terminará además de las razones contempladas en el P.E.I. y el Manual de Convivencia por una de las siguientes causas: a) Por expiración del término fijado, o sea el año lectivo, b) Por mutuo consentimiento de las partes, c) Por muerte del EDUCANDO o fuerza mayor, d) Por suspensión de actividades del COLEGIO por más de sesenta (60) días o por clausura definitiva del establecimiento. **OCTAVA: DURACIÓN Y RENOVACIÓN.** El presente contrato tiene vigencia un período de un año lectivo contando a partir del día \_\_\_\_\_ (\_\_\_) de \_\_\_\_\_ de **2022**, su ejecución será sucesiva por períodos mensuales y podrá renovarse para el siguiente año siempre y cuando el EDUCANDO y los ACUDIENES hayan cumplido estrictamente las condiciones estipuladas en el presente contrato y en el Manual de Convivencia del COLEGIO. **NOVENA: TRATAMIENTO DE DATOS.** Los datos personales proporcionados, así como cualquier otro dato que pudiera suministrarse a lo largo de la presente relación contractual, propios o del EDUCANDO, serán recogidos en las bases de datos del COLEGIO con la finalidad de desarrollar de forma adecuada el objeto contractual. Los datos serán almacenados y tratados por el COLEGIO en los términos establecidos en la Política de Tratamiento de la Información disponible en la página [www.institutocaldas.edu.co](http://www.institutocaldas.edu.co), siguiendo el enlace “Aviso de Privacidad” y las normas nacionales que regulan la protección de datos personales. **PARAGRAFO:** Los ACUDIENES declaran que conocen los procedimientos para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición descritos en la Política de Tratamiento de la Información, ya mencionada. **DÉCIMA: AUTORIZACIÓN PARA GRABACIÓN DE CLASES:** Los ACUDIENES autorizan la grabación (imagen, sonido y chat) de las sesiones a las que asista el EDUCANDO en el aula virtual del Colegio Instituto Caldas, la cual puede ser realizada por el COLEGIO con la finalidad de facilitar el repaso posterior de los temas vistos en clase, o recuperar las clases a las que no haya podido asistir el EDUCANDO en vivo por inconvenientes de conexión. Lo anterior en el mejor interés de los niños niñas y adolescentes para el goce y disfrute de su derecho a la educación. Las grabaciones serán utilizadas únicamente en el entorno académico y estarán disponibles como máximo hasta la finalización del calendario escolar. Al igual que los demás datos personales recolectados en ejecución del presente contrato, las grabaciones serán tratadas de conformidad a la Política de Tratamiento de datos personales de la UNAB-Instituto Caldas, disponible en la página institucional antes reseñada. Los ACUDIENES o el EDUCANDO pueden optar por no activar la cámara y realizar las interacciones únicamente por audio o por escrito en el chat de la aplicación, con el fin de evitar la captura audiovisual (imagen y audio) de sus datos; con todo en caso de evaluación deberán activar audio y video, si así lo requiere la actividad, con el fin de garantizar la identidad y presentación individual y honesta del examen. Durante las sesiones virtuales está prohibido realizar capturas de pantalla o grabación por sus medios, para hacerlo debe contar con el consentimiento expreso de todos los asistentes. Recomendaciones y respuesta a preguntas frecuentes sobre la grabación de las clases se encuentran en el sitio de ingreso al aula virtual. La presente autorización, es otorgada respondiendo y respetando el interés superior de los niños, niñas y adolescentes titulares de la información, así como el respeto de sus derechos fundamentales, previo ejercicio del derecho del menor a ser escuchado conforme a su nivel de madurez, autonomía y capacidad, según los requerimientos del artículo 2.2.2.25.2.9 del Decreto 1074 de 2015. **DÉCIMA PRIMERA: CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN.** Los ACUDIENES se obligan a realizar un uso responsable de la información a la que le dé acceso el COLEGIO durante las actividades propias de su objeto social, a los que podrá tener acceso en virtud de la presente matrícula, para lo cual se comprometen al respeto de las normas de protección a la información, confidencialidad y a la Política de Tratamiento de la Información. **DÉCIMA SEGUNDA: AUTORIZACIÓN.** Los ACUDIENES autorizan la circulación con terceros de los datos personales del EDUCANDO, así como los propios, para la suscripción de la póliza del EDUCANDO, la elaboración del seguro estudiantil, la comunicación con las entidades públicas o privadas en ejercicio de las competencias legales o por orden judicial, así como el cumplimiento de todas aquellas tareas relacionadas o derivadas del servicio educativo. La presente autorización, es otorgada respondiendo y respetando el interés superior de los niños, niñas y adolescentes titulares de la información, así como el respeto de sus derechos fundamentales, previo ejercicio del derecho del menor a ser escuchado

conforme a su nivel de madurez, autonomía y capacidad, según los requerimientos del artículo 2.2.2.25.2.9 del Decreto 1074 de 2015. **DÉCIMA TERCERA: MÉRITO EJECUTIVO.** Para cualquier efecto el presente contrato presta mérito ejecutivo, sin necesidad de requerimiento previo, pues a ellos expresamente renuncian las partes y, por consiguiente, para el cobro de cualquiera de las obligaciones, bastará presentar este contrato con la manifestación del incumplimiento presentado. **PARÁGRAFO:** Los ACUDIENTES autorizan de manera previa, expresa e inequívoca la circulación de los datos personales necesarios para la realización del cobro jurídico y pre jurídico de los valores que se generen en ocasión al presente contrato, con terceros que representen los intereses judiciales y económicos de la UNAB/ e Instituto Caldas. **DECIMA CUARTA: ANEXOS.** Se considera parte constitutiva del presente contrato el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.) y el Manual de Convivencia. **DECIMA QUINTA:** La firma electrónica, digital o a través de imagen incrustada, impuesta en este documento es vinculante y sustituye o reemplaza para todos los efectos la firma física o manuscrita. Las partes reconocen que el mecanismo de firma usado en el presente documento tiene todos los efectos jurídicos.

Para constancia se firma en Bucaramanga, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_.

## COLEGIO

\_\_\_\_\_  
JUAN CAMILO MONTOYA BOZZI  
Representante Legal Unab - Instituto Caldas

## ACUDIENTE(S):

Firma: \_\_\_\_\_

Nombres: \_\_\_\_\_

Apellidos: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_

Departamento: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Actividad económica: \_\_\_\_\_

Nombre empresa: \_\_\_\_\_

Dirección empresa: \_\_\_\_\_

Teléfono empresa: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Nombres: \_\_\_\_\_

Apellidos: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_

Departamento: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Actividad económica: \_\_\_\_\_

Nombre empresa: \_\_\_\_\_

Dirección empresa: \_\_\_\_\_

Teléfono empresa: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_